



A CONTRAPELO

SANTIAGO
GONZÁLEZ

El prejubilado

Más vale llegar a tiempo que rondar un año. Al dejar la Presidencia de la Junta de Extremadura en 2007, tras 24 años al frente de la misma, **Juan Carlos Rodríguez Ibarra** volvió a la universidad. Tenía 59 años y permaneció dos cursos, hasta que un convenio de la Junta con la Universidad de Extremadura le permitió acogerse a una jubilación anticipada, complementada con una paga de 18.615 euros. El convenio duró hasta 2009 y se beneficiaron del mismo

70 profesores en las mismas circunstancias que Ibarra. Después, se cerró el cupo.

Esos 70 profesores van a costar 14,5 millones de euros; bueno, el ex presidente algo más, porque, a su jubilación, la Junta dispuso para él un despacho, coche y personal, como los ex presidentes de EEUU, qué menos. Hubo algo de tormenta política y los gastos de la oficina del ex fueron suprimidos con los votos del PP e IU. Él renunció a la oficina el 1 de junio de 2011. Lo que pasa es que el Señor (presidente del Gobierno), en su infinita misericordia, nunca abandona a sus criaturas y el Consejo de Ministros y Ministras nombró a Ibarra 16 días más tarde miembro electivo del Consejo de Estado.

Los planes para prejubilarse a los profesores no son exclusivos de la universidad extremeña. Otras universidades españolas lo han hecho. El verdadero problema, sin em-

bargo, puede ser la incierta condición funcional del profesor Rodríguez Ibarra. Empezó la carrera docente como profesor no numerario (pnn) en la Escuela de Formación del Profesorado de Badajoz. Diputado entre 1977 y 1982, es elegido presidente de la Junta, cargo que desempeña hasta 2007. Lo chocante es que en 1985 pasara a ser profesor titular de escuela universitaria y, por tanto, funcionario.

Ningún profesor puede adquirir la titularidad estando en situación de servicios especiales, como estaba él. Es verdad que **Maravall** creó aquel coladero de la idoneidad en la LRU, un cuarto turno universitario, pero nuestro prejubilado tampoco cumplía los requisitos: «[podrán participar los profesores] que el 10 de julio de 1983 se hallaren desempeñando las funciones de interinos o contratados en los niveles de profesor colaborador...» (Ley Orgánica de

Reforma Universitaria 11/83 de 25 de agosto. Disposición transitoria 9ª. 4).

Tal vez el profesor Rodríguez Ibarra quiera explicar en qué situación laboral se encontraba en la universidad al tomar posesión de la Presidencia de la Junta y cómo accedió a la titularidad de su plaza; si hubo alguna irregularidad, aclararla y depurar responsabilidades si las hubiere. Como primera providencia, no estaría mal que renunciara a su jubilación anticipada, a sus pompas y a sus obras y a la paga de los 18.000 euros. Prejubilarse por una actividad a la que ha dedicado tres años de su vida es algo indecente. Después de todo, ¿qué más le da esperar a los 65, que los tiene a la vuelta de la esquina? Desde junio ocupa un cargo vitalicio y muy bien remunerado en el Consejo de Estado, ese cementerio de elefantes (y elefantas, claro) socialdemócratas.